



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué, septiembre veinticinco (25) de Dos mil veintitrés (2023)

Radicación : [73001-40-03-001-2021-00112-00](#)
Clase de proceso : Declarativo
Demandante : José Ulises Garzón Parga y otros
Demandado: María Nelly Pineda

El apoderado de la parte demandada aporta escrito en el cual solicita se dé terminación del proceso por Transacción, este Despacho Judicial lo niega por cuanto no cumple con lo estipulado en el segundo párrafo del Art.312 del C.G.P.

Si bien secretaría no cumplió con correr traslado del escrito correspondiente, el documento que da cuenta del negocio jurídico extintivo no fue suscrito por la demandante (inciso 3 *ibidem*)

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez